



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

2561

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio en general de la provincia de Huesca.

Vista el acta de fecha 31 de mayo de 2017, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio en general de la provincia de Huesca (código de convenio número: 22000075012004), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio Colectivo, en relación con en el artículo 90 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del acta citada, en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer la publicación del acta, sobre interpretación la Disposición Adicional tercera y los artículos 22 y 24 del Convenio Colectivo de Comercio en general de la provincia de Huesca, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 5 de junio de 2017. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

ACTA**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

Por CC.00: Gerardo Montori Larriba

Por UGT: David Martín Comin

Por FECOS: Cristina Pascual Franco y Salvador Cored Bergua

En la ciudad de Huesca, y en los locales, de la Federación de Empresarios de Comercio y Servicios de la Provincia de Huesca (FECOS), sitas en Pza. Luis López Allué 3, y siendo las 11 :00 horas del día 31 de mayo de 2017, se reúnen las personas relacionadas al margen en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Comercio en General de la Provincia de Huesca, al objeto de interpretar diferentes aspectos del texto publicado en el BOP, número 7 6 de 25 de abril de 2017.

1.- Con referencia a la Disposición Adicional Tercera: Atrasos, se interpreta que los atrasos correspondientes a 2017 se deberán abonar hasta el 30 de junio de 2017.

2.- Con respecto al Artículo 24. Permisos retribuidos y lactancia y en lo referente a la interpretación de la STS de la Sala 4 de 4 de junio de 2012, ateniéndonos al literal de la sentencia la redacción del cuarto párrafo quedaría de la siguiente manera:

"Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días siempre y cuando el citado desplazamiento sea mayor de 200 Km de ida y otros 200 Km de vuelta, o bien el tiempo empleado sea mayor a 90 minutos de ida y otros 90 minutos de vuelta."

3.- Respecto a la aplicación del Artículo 22, Jornada Laboral, Sábados y Descanso Semanal, y en lo referente a la adaptación en caso de violencia de género, si existiera desacuerdo entre la empresa y trabajador en cuanto a la adaptación del horario: flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo se recomienda que cualquiera de las dos partes solicite la mediación de esta Comisión Paritaria.

Se acuerda delegar en Doña Cristina Pascual Franco el registro de la presenta acta ante la autoridad laboral.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones y encontrándolas de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CC.00.

UGT

FECOS